

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2011

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día catorce de junio de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raul, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián; y conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Rodríguez Freaner, Secretario, diera lectura al Orden del Día; y puesto a

consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, la Presidencia informó de la publicación en la Gaceta Parlamentaria del proyecto de Acta de la sesión correspondiente al día 7 de junio de 2011. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, el diputado Rodríguez Frenan, Secretario informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito de las ciudadanas Bárbara Gutiérrez López y Patricia Lara Gutiérrez, con el cual proponen diversas reformas al Código Electoral para el Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En segundo término, informó del escrito del Presidente del Instituto para el Desarrollo de Atípicos de Sonora, A.C., con el cual solicita a este Poder Legislativo, que en el ejercicio fiscal del 2012, dentro de las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y los Municipios, se autoricen recursos suficientes para que ambas Instituciones de gobierno puedan cumplir el mandato establecido en la Ley para la Integración Social y Desarrollo de

las Personas con Discapacidad del Estado de Sonora, respecto a que sus respectivas plantillas laborales deberán estar cubierta con el 2% de personas con discapacidad. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda y a la de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad”.

Seguidamente, informó del escrito del Presidente y del Primer Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y de los Poderes Ejecutivos Estatales, así como a las Autoridades Municipales, para que se abstengan de difundir propaganda gubernamental, durante las campañas electorales que se verifiquen en las entidades federativas en el año 2011. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

También informó del escrito del Presidente y del Primer Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a formular la protesta diplomática correspondiente, por las acciones adoptadas en contra de los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones de Asuntos Fronterizos y a la de Justicia y Derechos Humanos”.

Asimismo, enteró del escrito del Presidente y del Primer Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan al Congreso de la Unión, para que apruebe la iniciativa de Ley General de Protección Civil. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

En ese tenor, informó del escrito del Presidente y del Primer Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se rinde homenaje al Ejército Mexicano, inscribiendo su nombre en el Salón de Sesiones “Constituyentes 1916-1917” de dicha Soberanía. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Seguridad Pública”.

Enteró también del escrito de los Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que haciendo uso de sus facultades, se incrementen los recursos económicos destinados al Programa de Fortalecimiento a la Educación Especial y de la Integración Educativa que se redujeron en este rubro,

dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y que también para los subsecuentes ejercicios fiscales se incrementen los mismos. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Educación y Cultura”.

Posteriormente, informó del escrito de la Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a efecto de que a la brevedad expida nueva convocatoria de licitación pública internacional para la construcción, operación y administración del Aeródromo Civil de Servicio al Público en el Municipio de Tulum del referido Estado. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Económico y Turismo”.

Por último, enteró de los escritos de los ciudadanos Miriam Pamela Robles Bay, Ligia Teresita Bay Avilés y Francisco Javier Rendón Arvizu, con los cuales presentan la documentación requerida, para su registro como aspirante al cargo de Vocal Ciudadano del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar. El diputado Presidente, en todos, dio trámite de: “Recibo y se turnan a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Ruibal Astiazarán dio lectura a la iniciativa presentada por los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza en Sonora y Verde Ecologista de México, con proyecto de:

“DECRETO

QUE TRASLADA LA SEDE DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN FORMA PROVISIONAL, AL MUNICIPIO DE TUBUTAMA, SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve trasladar el recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora, únicamente por un periodo que comprende de las cero a las veinticuatro horas del día 21 de junio de 2011, al lugar que ocupa el H. Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, con la finalidad de que este Poder Legislativo celebre la sesión ordinaria de la fecha antes indicada, correspondiente al segundo año de su ejercicio constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el fin de garantizar la seguridad de los legisladores, personal técnico y administrativo de esta Soberanía y medios de comunicación que deberán de trasladarse al Municipio de Tubutama, Sonora, con el fin de desahogar la sesión ordinaria del Congreso del Estado del día 21 de junio de 2011, se solicita a las autoridades civiles y militares de la Entidad, las medidas de seguridad y logísticas necesarias para cumplir con el presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 21 de junio de 2011, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Galván Cázares, quien de nuevo

manifestó el apoyo por parte del Grupo parlamentario del PAN para trasladar la sede del Congreso del Estado a Tubutama, y a cualquier otro municipio que necesite un mensaje positivo. En ese tenor, informó de la reunión sostenida por los diputados Pantoja Hernández, Laguna Torres y su persona, con el General Guereca de la 22 Zona Militar, de la segunda región militar a la que pertenece el Río Altar, en la cual solicitaron el envío de elementos del Ejército Nacional, en forma permanente, y no sólo por el traslado de la sede del Poder Legislativo, quienes podrán coordinarse con la Policía Estatal y con la Policía Estatal Investigadora; asimismo, se le hizo saber del compromiso por parte de la Alianza para votar la Ley de Seguridad Pública, que entre otras cosas, permitirá la coordinación entre el Ejército Mexicano y la Policía Estatal, pero sobre todo, apoyar firmemente a aquellos municipios que sienten o tengan vulnerada sus corporaciones policiacas municipales. En ese tenor, solicitó que en el artículo segundo del Decreto en discusión, se señalara no sólo el garantizar la seguridad de ellos como Legisladores, y de los medios de comunicación durante la sesión del día 21 de junio en Tubutama, pues se ofendía a los ciudadanos de ese municipio al solicitar seguridad sólo para ellos, por tanto, debían solicitar al Ejército Mexicano su intervención de manera permanente en la región del Río de Altar, no solamente en Tubutama, y decirles de antemano que la respuesta será en forma afirmativa, pues ayer de viva voz la Comisión de Seguridad Pública así lo hizo.

Seguidamente, el diputado López Quiroz agradeció a la Asamblea su gesto de solidaridad con esa región, pues ello daría esperanza a los

habitantes de la región de Altar, quienes son gente trabajadora y noble, por lo que serían bien recibidos en Tubutama, pues era una forma responsable de dar certidumbre y seguridad en sus trabajos, así como en cada acción emprendida por ellos, y de acuerdo a como están acostumbrados a vivir; y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado el Decreto por unanimidad, en forma económica.

Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo particular, y de nuevo hizo uso de la voz el diputado Galván Cázares para presentar su propuesta de modificación al artículo segundo del Decreto en discusión para quedar como sigue: *“Con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos sonorenses que viven en el Rio Altar, se solicita a las autoridades civiles y militares de la entidad las medidas de seguridad y logística necesarias para cumplir con el Decreto que se aprueba, primeramente con el fin de llevar a cabo la sesión ordinaria el día 21 de junio de 2011 y posteriormente para salvaguardar a los ciudadanos del Municipio de Tubutama, Sonora”*.

Ante la propuesta, la Presidencia preguntó a los integrantes de la Comisión dictaminadora si era de aceptarse, respondiendo unánimemente en forma afirmativa, al tiempo que el diputado Ruibal Astiazarán aclaró el Decreto se refería a la logística para el evento, pero precisamente el propósito al trasladar la sede a ese municipio, era el enviar una señal a las autoridades para que voltearan hacia ese lugar, y generar seguridad en forma permanente, así como programas

de apoyo económico; y sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado el Decreto en lo particular, con la modificación propuesta por el diputado Galván Cázares, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Félix Chávez dio lectura a su iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Asentado el trámite, el diputado Reina Lizárraga solicitó se analizara en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales una propuesta presentada por su grupo parlamentario, en el mismo sentido, evitando con ello la elección de mesas directivas mensuales, lo cual dijo, era bueno.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, los diputados Pacheco Moreno, Félix Chávez, Marcor Ramírez, Madero Valencia y Ruibal Astiazarán, dieron lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia, con fundamento en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativa, que la segunda lectura del mismo, se diese en la próxima sesión ordinaria.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, el diputado Galindo Delgado, dio lectura al voto particular que presentó en unión con los diputados Zepeda Vidales y López Quiroz, en relación con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, respecto de las reformas y adiciones al Código Electoral para el Estado de Sonora, el cual dice textualmente:

“VOTO PARTICULAR:

Durante el desarrollo del presente año, en el Congreso del Estado se han recibido diversas iniciativas de reformas al ordenamiento electoral vigente en nuestro estado, como lo es nuestro Código Electoral, principalmente por parte de los diputados de la Alianza, las cuales en términos generales pretenden realizar “ajustes” a las normas que regulan el proceso democrático en Sonora, derivado de lo que ellos mismos reconocen como “adecuaciones para corregir los errores u omisiones” emanados del pasado proceso electoral, particularmente, sobre la iniciativa presentada el pasado 7 de abril que es la que motivó la elaboración del dictamen que hoy se presenta al pleno y que a su vez motiva el presente voto particular.

Del mismo modo, es importante mencionar que dentro de los aspectos más relevantes en el Dictamen que hoy objetamos, se encuentran la reorganización institucional del Consejo Estatal Electoral (CEE); reorganización del sistema de financiamiento de los partidos; falta de técnica legislativa; el desarrollo normativo en materia de sanciones y procedimientos administrativos y otros aspectos de diversa naturaleza misma que desarrollaremos en el curso de este documento.

Primeramente, en lo que concierne a la reorganización institucional del CEE, consideramos improcedente el contenido del Dictamen que hoy se objeta en virtud de lo siguiente:

- I. En el Dictamen se contempla que la administración del presupuesto y patrimonio del Consejo sea responsabilidad de la **Comisión de Administración** la cual actuaría a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, asimismo que el Pleno del Consejo tenga facultades para aprobar la cuenta pública (art. 87).

- II. El Dictamen dispone **que la Comisión de Administración tenga facultad de “planeación de los recursos humanos, técnicos y financieros del Consejo Estatal”** (art. 94).
- III. También, en el Dictamen se pretende que los “titulares de las direcciones ejecutivas, así como subdirectores, jefes de departamento y coordinadores” sean nombrados por el Consejo Estatal a propuesta del Presidente de la comisión a la que estén adscritos (art. 95).

En razón de lo anterior, consideramos que con la aprobación del Dictamen en el sentido que se propone, distorsiona la funcionalidad de una institución al carecer la Presidencia del organismo autónomo de las suficientes facultades de administración, al grado que se puede sostener que aquella quedaría prácticamente sin ninguna facultad en la materia.

Dicho modelo sería perjudicial para la buena marcha de una institución, con independencia de la naturaleza de sus funciones, en virtud de que las distintas Comisiones, en el caso del Consejo Estatal Electoral, realizarían un trabajo “sectorizado”, al contar cada una con personal propio, el cual atendería a los intereses del titular de la Comisión y no de la Institución.

Por otro lado, el esquema que se pretende, en los hechos, se traduce en establecer distintos “Consejos” al interior del Consejo Estatal Electoral toda vez que las Comisiones solo deben ser dictaminadoras, sin embargo, se les otorga demasiadas facultades al grado que los Directores Ejecutivos dependerán de tales Comisiones, con lo cual consideramos que se genera desarmonía en el trabajo general de la Institución que sí se logra si hay un mando único para tales Directores Ejecutivos.

Además, bajo el esquema que se propone, se llegaría al extremo de que una parte (como lo es la Comisión de Administración) tendría más facultades (**planeación de los recursos humanos, técnicos y financieros del Consejo Estatal**) que el todo, lo cual es inviable desde la perspectiva administrativa. Se podría con ello provocar, con mucha seguridad, un área difícil de controlar o de someter al trabajo, objetivos y metas de la Institución misma.

Ahora bien, en lo que respecta a la reorganización del financiamiento de los partidos políticos, tenemos que con la reforma al artículo 30 se pretende otorgar en una sola exhibición a estos, adicionalmente a lo que le corresponde como financiamiento público, una cantidad equivalente al 5% del financiamiento ordinario para aplicarlo en actividades específicas.

El problema que observamos es que esa modificación significa sin más un incremento al financiamiento de los partidos toda vez que no se reintegra un recurso sino que se otorga en adición, lo cual representa no solo una mayor carga presupuestal para el Estado sino una lamentable acción o decisión con la cual se incrementa el descrédito a los partidos políticos. En efecto, los ciudadanos tendrán

conocimiento que tales entes de interés público recibirán más recursos no obstante que estos ya de por sí son elevados.

En ese sentido, consideramos inviable el contenido del Dictamen en el sentido que se pretende el otorgamiento de recursos en enero de cada año, cuando la experiencia enseña que en dicho mes todavía no se está en posibilidad de ejercer los recursos presupuestados, o en posibilidad de hacerlo a plenitud, en las distintas instituciones.

Por otro lado, en lo que respecta a la falta de técnica legislativa es necesario precisar que en el Dictamen de mérito (artículo 381 del Código en la materia) se establece como sujetos sancionables administrativamente a los servidores públicos “de cualquiera (*sic*) de los Poderes Federal, Estatales; órganos de gobierno municipales; órganos constitucional y legalmente autónomos y cualquier otro ente público” con la peculiaridad de que la autoridad administrativa electoral pondría el procedimiento en estado de resolución y si advirtiera “la existencia de infracciones a la normatividad electoral, lo pondrá en conocimiento” del superior jerárquico del servidor público para que lo turne “en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos” “para que conozca de dichas infracciones” e “impongan las sanciones que correspondan”. Si no hay superior jerárquico, proponen que sea turnado a la Auditoría Superior de la Federación o al ISAF según sea el caso.

Derivado de lo anterior, podemos advertir que no queda claramente precisado cuál es el procedimiento que se intenta establecer con esa modificación. Resulta relevante destacar que los procedimientos sancionatorios electorales son, por decirlo así, autónomos en su curso, de modo que no tiene ningún objeto hacerlo del conocimiento del superior jerárquico del servidor público sujeto a sanción electoral.

Lo que procede y debe aplicar en un supuesto así es que únicamente una vez que ha concluido una investigación en materia electoral, si la autoridad administrativa en esta materia estima que debe conocer otra distinta, puede (o debería) hacerlo del conocimiento directamente del área competente en materia de sanciones administrativas o de cualquier otra. En este sentido, no se observa la razón por la cual deba ser turnado un expediente a la Auditoría Superior de la Federación por supuestas violaciones electorales que también pudieran configurar ilícitos o faltas administrativas a la legislación local.

Ahora bien, en lo relativo a otros aspectos de diversa naturaleza tenemos la pretensión contenida en el Dictamen en cuestión en el sentido de que los resultados de los monitoreos en medios de comunicación se entreguen a la Comisión de Fiscalización para que esta pueda determinar si se rebasaron los topes de precampaña y campaña, sin embargo el Dictamen que hoy presenta la mayoría de los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es omiso en el sentido de que no prevé norma alguna que

establezca la obligación de los prestadores de servicios de comunicación de proporcionar la información relativa ni la posible sanción en caso de incumplimiento.

Del mismo modo, tenemos que la pretensión de modificación al artículo 232 es inadmisibles en esencia porque tiene por objeto eliminar un logro de décadas de sacrificio en el derecho electoral mexicano como es que los representantes de los partidos políticos cuenten con copia del listado nominal.

Lo anterior es así toda vez que tal documento ofrece una gran dosis de certeza a las elecciones, incluso si se considera que a la misma en algún momento le fueron incorporadas las fotografías de los votantes.

Por tal motivo, prohibir que los representantes de los partidos porten copia del listado nominal significaría quitar una herramienta privilegiada para vigilar el buen curso de la jornada electoral pues a través de ella aquellos pueden tener la seguridad de que los ciudadanos que se presentan a votar verdaderamente son quienes se ostentan y que habitan en la sección en la que votan. Cualquier mal uso que se ha pretendido hacer con el listado nominal, no es suficiente para eliminar un logro del derecho electoral mexicano.

Por último, merece importancia mencionar el lamentable hecho de no haber estado en condiciones de escuchar a la Presidenta del Consejo Estatal Electoral, quien de manera manifiesta aceptó la invitación de la Comisión para exponer los comentarios y observaciones al proyecto de Dictamen con el único propósito de coadyuvar en la formulación de una reforma integral incluyente, viable, y congruente con las disposiciones normativas vigentes.

En las apuntadas condiciones, los suscritos diputados del PAN, integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado nos vemos en la necesidad de presentar este Voto Particular para solicitar a esta Soberanía que en un ejercicio plenamente responsable de la función legislativa que nos fue encomendado por mandato popular, rechazemos el Dictamen que presentan la mayoría de los integrantes de esta Comisión y a la mayor brevedad posible nos reunamos para trabajar conjuntamente en las reformas electorales pertinentes que, respetuosas de la lógica, de la legalidad y de los principios de transparencia y rendición de cuentas, realmente busquen atender las necesidades de los organismos electorales que realizan la loable labor de velar por la protección y los derechos electorales de nuestra sociedad”.

Por último, el diputado Zepeda Vidales dio lectura al posicionamiento presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional, en relación a la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, el cual dice textualmente:

“Como todos sabemos el 10 de noviembre de 1948, se pusieron de acuerdo a través de la declaración universal de los derechos humanos, los derechos humanos, buscan en la materia respetar y ser respetados sus derechos y libertades como personas, todos los países estamos obligados a cumplir con los tratados internacionales y por lo tanto lo que ellos establezcan en la materia.

En México, el pasado 09 de junio de 2011 más que aprobada, fue promulgada la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos y publicada el 10 de junio que armoniza el marco normativo internacional con el derecho interno y que garantiza una adecuada protección de valores fundamentales de la persona. Comentarles son una serie de artículos que se reforman, vamos a resaltar los principales cambios:

Artículo 1° constitucional:

- Se incorpora el goce de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en todos los Tratados Internacionales que haya ratificado México, así como de las garantías para su protección.
- Fortalece el reconocimiento de los derechos humanos como derechos inherentes a las personas y, por lo tanto, hace manifiesto el deber del Estado de protegerlos.
- Se contempla la prohibición de la discriminación por motivo de la preferencia sexual, buscando abatir esta modalidad de discriminación a nivel constitucional
- Se contemplan los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad desarrollados por el derecho internacional de los derechos humanos y las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar el daño por las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado.

Artículo 3° constitucional:

- Establece que el respeto a los derechos humanos deberá contemplarse en la educación de manera obligatoria.

Artículo 11 constitucional:

- Toda persona tiene derecho de solicitar asilo y que por causas de carácter humanitario se recibirá refugio.

Artículo 15 constitucional:

- No se autorizará la celebración de tratados para la extradición de reos si se alteran los derechos humanos reconocidos por la Constitución.

Artículo 18 constitucional:

- Se adiciona el respeto de los derechos humanos como un eje para la organización del sistema penitenciario en el país.
- Se incorporan el reconocimiento de los derechos y prerrogativas de las personas que se encuentran privadas de la libertad por virtud de una sentencia condenatoria, con el objetivo de ser coherentes en cuanto al principio de universalidad de los derechos de las personas.

Artículo 29 constitucional:

- En caso de una situación grave o emergencia nacional y de que sea necesaria la suspensión o restricción de garantías, solamente el Congreso de la Unión podrá conceder las autorizaciones necesarias para hacer frente a las situaciones de emergencia graves, además de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación revisará, de oficio, la constitucionalidad de los decretos que emita el Ejecutivo, durante la mencionada suspensión de derechos.
- Además nunca van a podrán ser restringidos ni suspendidos diversos derechos entre los cuales está la no discriminación, la personalidad jurídica, el derecho a la vida, el derecho al nombre, el derecho a los principios de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; esclavitud y servidumbre, tortura, esto nunca va a poder ser suspendido.
- Se conserva la facultad exclusiva del titular del Ejecutivo Federal para el caso del procedimiento de expulsión de extranjeros perniciosos, se establece que tiene que dar garantía de audiencia.

Artículo 89 constitucional:

- Se incorpora en política exterior el principio de respeto, protección y promoción de los derechos.

Artículo 97 constitucional:

- Se retira la facultad de investigación de la SCJN como fue con el conocido caso de la guardería y se le traslada a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Artículo 102 constitucional, apartado B:

- Se faculta a la CNDH para conocer quejas en materia laboral, lo cual estaba prohibido hasta antes de esta reforma, es decir, cualquier violación a los derechos humanos que una autoridad haga en materia laboral, ya va poder ser investigado, ya va a poder ser materia de recomendaciones.
- Se garantiza la autonomía a los organismos públicos de derechos humanos en las entidades federativas.
- Se establece un transitorio que establece un año como plazo máximo para expedir todas las leyes secundarias en la materia, en materia de

reparación del daño en materia de asilo, en materia de suspensión del derecho, en materia de expulsión de personas y en fin, algo que nos debe de interesar mucho en materia, tenemos un año como Congreso para adecuar las leyes a esta reforma que se dio a nivel nacional, garantizar la autonomía de los organismos de derechos humanos, garantizar que en su nombramiento se lleve a cabo en consulta pública y a través de un esquema transparente y sobre todo la posibilidad que va a tener ya la Cámara de Senadores y en el caso local el Congreso del Estado para citar a comparecer a todos aquellos servidores públicos que no atiendan la recomendaciones que hace la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el caso de los servidores públicos nacionales y la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el caso de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esa es una de las facultades más importantes que se dan para darle dientes por decirlo de alguna manera a las recomendaciones de las comisiones que hoy en día no lo tienen.

Es una labor que tenemos pendiente y que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos seguramente, y será la propuesta al seno de la Comisión como Presidente, y estaremos trabajando en los próximos días al respecto, y quisimos resaltar la importancia los diputados integrantes el Partido Acción Nacional”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las dieciséis horas, y citó a una próxima a celebrarse el día jueves, dieciseis de junio, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado Claussen Iberri Otto Guillermo, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
PRESIDENTE

DIP. JESUS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
SECRETARIO

DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL
SECRETARIO

